



**ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA AGROPECUARIA
DE MANABÍ MANUEL FÉLIX LÓPEZ**

**II EVENTO INTERNACIONAL
“LA UNIVERSIDAD EN EL SIGLO XXI”**

**PONENCIA: SIMPOSIO 1
LA APLICACIÓN DE NORMAS ÉTICAS EN LAS EMPRESAS DE
SOFTWARE EN EL ECUADOR**

AUTOR:

Ing. Joffre Moreira Pico Mg.Sc.

FECHA:

AGOSTO DE 2013

INTRODUCCIÓN

En el Ecuador, el desarrollo del comercio electrónico se trunca por la presencia de barreras, tanto de orden cultural como técnico, dando paso a prácticas de comercialización antiéticas y de competencias comerciales desleales. Algunas de estas barreras se detallan a continuación:

Desconocimiento de la existencia de un nuevo método de comercio, en la que se hace necesario implementar políticas educativas tendientes a superar la brecha tecnológica producida por la imposibilidad de acceder a las nuevas tecnologías.

Desinterés en adoptar nuevas técnicas de comercio. El conformismo de la gente es una barrera que puede superarse informando sobre las ventajas que el comercio electrónico seguro y ético puede aportar a las empresas. Inseguridad Legislativa. Es indispensable diseñar un marco legal coherente y detallado en materia de comercio electrónico y mecanismos de autenticación, de privacidad y protección de datos personales. Para un comercio electrónico más seguro se debe determinar los lineamientos con los cuales van a actuar los Organismos de Regulación y de Control, para otorgar el visto bueno del uso de tecnologías estándares utilizadas en los mensajes de datos, su generación, envío y recepción, a través de las Entidades de Certificación con el fin de que tenga plena validez jurídica.

Estas entre otras barreras impiden que los ciudadanos se arriesguen a tomar un nuevo modelo de comercio que brinda la ventaja de optimizar tiempo y recursos en las diferentes actividades comerciales y sociales.

Mantener un alto nivel de competitividad en un mundo globalizado es indispensable para el desarrollo económico de un país. Ecuador tiene en sus manos una herramienta muy poderosa para mejorar las actividades comerciales, es cuestión de poner dedicación en que ésta se aplique para bien colectivo de los ecuatorianos.

El sector de Telecomunicaciones en el Ecuador ha estado

tradicionalmente vinculado a la política gubernamental.

Esto ha provocado inevitablemente una cadena de indefiniciones, las mismas que han impedido un adecuado desarrollo del comercio electrónico, por tres razones principales:

- a) La falta de una legislación adecuada que dé seguridad al comercio electrónico.
- b) La falta de conocimiento de los beneficios del Internet
- c) La implementación de fibra óptica y escaso acceso al Internet.

Son estas razones entre otras las que han permitido que inescrupulosos dedicados a la comercialización electrónica, lo hagan al margen de cualquier principio ético y deontológico, acarreando con ello una competencia desleal y el consecuente engaño al usuario de estos servicios.

Himanen, 2001 afirma que “cuando la libertad de expresión está asegurada, el siguiente problema es el de la huella digital, pues pone en mano de empresas y gobiernos, información que viola la privacidad personal. Por ello se propone el uso de criptografía fuerte, remailers anónimos, etc., para protegerse. Una vez se tiene la libertad de expresión y no es espiado, el hacker puede “vivir la red” para realizar sus pasiones.

La Asociación de Empresas de Software del Ecuador, publica en la página Wikipedia un artículo sobre Derecho Informático, en que se sostiene que: “El derecho informático es definido como un conjunto de principios y normas que regulan los efectos jurídicos nacidos de la interrelación entre el derecho y la informática.

Por otra parte, el término derecho fue acuñado por el profesor Dr. Wilhelm Steinmuller, académico de la Universidad de Regensburg de Alemania, en los años 1970 (Steinmuller, Wilhelm, 1970). Sin embargo, no es un término unívoco, pues también se han buscado una serie de términos para el Derecho Informático como el Derecho Telemático, Derecho de las Nuevas Tecnologías,

Derecho de la Sociedad de la Información, Derecho Tecnológico, Derecho del Ciberespacio, Derecho de Internet.

Son estos elementos, los que se desarrollarán en la investigación, a fin de poder contribuir en la practicidad de normas éticas en las empresas de software en el Ecuador.

En la primera parte se aborda el estudio del marco jurídico que norma la actividad comercial del software en el Ecuador.

En la segunda parte, se construirá un banco de información sobre las empresas que motivan el presente análisis.

Se cualificará el desempeño comercial de las empresas de software en el Ecuador desde la perspectiva de la aplicación del código de ética de las referidas empresas, en la tercera parte.

Finalmente, se presenta el informe con sus respectivos análisis y la propuesta de solución a los problemas encontrados, con elementos de su validación.

Se hace un breve recorrido por lo que ha sido y es actualmente el sistema de telecomunicaciones en Ecuador, se puede comprender de mejor manera la importancia de esta investigación.

“Ecuador no fue la excepción con respecto a los países latinoamericanos, al tener un monopolio absoluto en el sector de las telecomunicaciones, a través de una empresa operadora de servicios, que a su vez tenía a su cargo la administración, regulación y los esfuerzos realizados por la empresa, a través de las últimas décadas, con el primordial objetivo de proveer los servicios básicos de telefonía, fueron infructuosos ya que los resultados no fueron de ninguna manera satisfactorios.

La gran dependencia política de la empresa de telecomunicaciones con el Gobierno y la dependencia tecnológico - económica impidieron el desarrollo el sector y con él, la oportuna creación y fortalecimiento de los órganos regulatorios.

Actualmente ya se encuentra aprobada la nueva Ley de Comunicación, la misma que integra a diferentes sectores a través de sus representantes. Esta ley se rige

por los principios establecidos en las leyes modelos de la UNCITRAL, Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional.

La investigación parte de un objetivo general: Analizar el nivel de cumplimiento de los códigos profesionales y deontológicos en empresas de software en el Ecuador, y como objetivos específicos se plantearon las siguientes: Identificar el grado de aplicación (no potencial de uso) de los código de ética en las empresas de software afiliadas a la AESOFT, con sujeción al código de ética de la ACM (Association for Computing Machinery) y de la AESOFT (Asociación Ecuatoriana de Software). Inducir el conocimiento para la utilización de códigos éticos deontológicos en las empresas afiliadas a la AESOFT.

DESARROLLO

Para la realización de la investigación, se tomó como eje central de información y análisis a la Asociación de Empresas de Software del Ecuador; y, a partir de esta información contrastarla con las evidencias que sobre este mismo tema existan e otras fuentes de información.

Se destaca que existe suficiente información abundante sobre comercialización de software tanto a nivel nacional como internacional; sin embargo, se ha dado énfasis a la aplicación de las normas éticas, sin que esto signifique perder de vista otro tipo de información importante y relevante que permite explicar con mayor profundidad los problemas existentes en la aplicación de este tipo de normas.

El trabajo de campo implicó estructurar y aplicar encuestas y entrevistas, las mismas que sirvieron para la recopilación de la información necesaria que será tabulada y sus resultados constituirán la base del presente análisis y posterior presentación de las conclusiones.

Las encuestas que se aplicó contenían preguntas estructuradas y que fueron agrupadas por áreas y objetivos a lograr.

El primer grupo de preguntas estuvo orientado a identificar al encuestado y su nivel de conocimiento sobre códigos éticos.

El segundo grupo de preguntas buscó establecer la tendencia de acuerdo a preceptos éticos aplicados a su vida profesional diaria.

Un tercer grupo de preguntas, estuvo orientadas a determinar la intención moral del encuestado cuando un supervisor recomienda una acción directa contraria a los códigos de ética.

Un cuarto grupo de preguntas, estuvieron orientadas a determinar la intención moral del encuestado en sus acciones laborales sin que un supervisor recomiende una acción directa contraria a los códigos de ética.

Por último, en el quinto grupo de preguntas se logró determinar las conclusiones e intenciones de uso de códigos éticos por parte de los encuestados.

CONCLUSIONES

Los códigos de ética y normas de comportamiento resaltan temas que dentro de las tecnologías de la información (TI) y la computación en general se pueden encontrar en la práctica profesional.

Si bien el Código ACM y el de la AESOFT no describen, precisamente, lo que un individuo debe hacer en determinadas situaciones, sí identifican algunas de las decisiones como inaceptables, a menudo, la toma de decisiones éticas de diferentes factores tiene que ser equilibrada.

Algunas palabras y frases en cualquier código de ética están sujetas a diferentes interpretaciones, y que cualquier principio ético puede entrar en conflicto con otros principios éticos en situaciones específicas.

El Código ACM organiza los principios éticos en las cuatro categorías: imperativos morales generales; responsabilidades profesionales más específicas, imperativos organizacionales de liderazgo y cumplimiento del código. Algunos pueden ser útiles para resolver los problemas éticos implicados de diferentes maneras.

La presente investigación estudió la relación entre las empresas de software y los códigos de ética y el comportamiento ético mejorado. Demostrando que los códigos de por sí mismos no mejoran directamente el comportamiento moral. Éste trabajo también estable de que el mero hecho de haber leído un Código de ética moral, puede mejorar resoluciones judiciales y/o actuaciones profesionales en determinadas situaciones.

Mediante el análisis de la encuesta tabulada que el grado de aplicación de códigos de ética y deontológicos de las empresas de software afiliadas a la AESOFT no es del cien por ciento, ya que solo el 79.17% de las mismas tiene conocimiento sobre códigos de ética, mientras que tan solo el 66.67% manifiesta aplicarlos.

“Inducir el conocimiento para la utilización de códigos éticos deontológicos en la empresas afiliadas a la AESOFT.”

El contacto con las empresas afiliadas a la AESOFT y las respuestas por parte de estas a las encuestas sobre códigos de ética y deontológicos, permitieron inducir a la utilización de los mismos, tal como lo manifiesta el 100% de los encuestados.

BIBLIOGRAFÍA

1. Himanen, Pekka. (2001). La ética del hacker y el espíritu de la era de la información.
2. Steinmuller, Wilhelm. (1970). Information's Technologies and Gesellschaft.
3. ALADI, Informe Ejecutivo Delegación Ecuador de. (Página: 2, 2001). EVOLUCION DEL COMERCIO ELECTRÓNICO EN EL ECUADOR, POLITICAS PÚBLICAS Y AVANCES EN MATERIA NORMATIVA. Obtenido de [www.aladi.org/nsfaladi/reuniones.nsf/.../\\$FILE/ecuador.doc](http://www.aladi.org/nsfaladi/reuniones.nsf/.../$FILE/ecuador.doc).
4. Association for Computing Machinery, I., & Engineers, I. o. (1999). ACM, 5.2. Obtenido de Código de Ética y Práctica Profesional 5.2:<http://www.acm.org/about/se-code-s/>.
5. Escuela Superior Politécnica del Litoral. (Octubre de 2003). www.fiec.espol.edu.ec/resources/investigacion/. Obtenido de www.fiec.espol.edu.ec/resources/investigacion/articulo90.pdf